

INFORME SECRETARIAL : 31 DE JULIO /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora solicita la notificación al demandado LEONARDO GONZALEZ LOPEZ Por intermedio del centro de servicios de la ciudad y en las direcciones físicas y electrónica indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00460-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Accediendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora en este proceso ejecutivo seguido por Juan Pablo Alarcón Morales y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del la demandado LEONARDO GONZALEZ LOPEZ en el correo electrónico indicado en la demanda: L.gonzalezL09507@gmail.com y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. De no lograrse allí, se gestionará en la dirección física indicada en la demanda, esto es: calle 43 Nro. 15-175 de esta ciudad y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo que se hará por intermedio del Centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

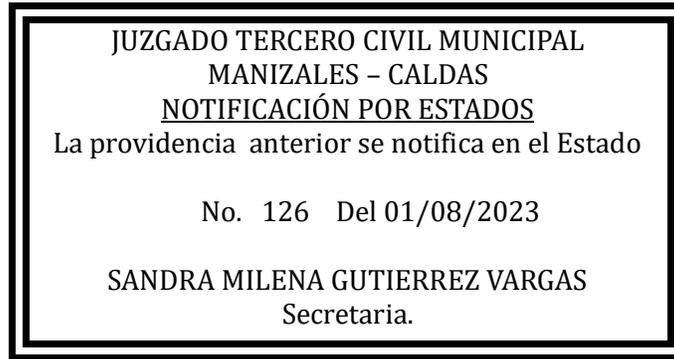
NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ba508b0c0021ff099d82dc9220a18c2039c7e7de30b40e0d6988e7f2f0f680**

Documento generado en 31/07/2023 01:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>